



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 27 de Diciembre de 2013

VISTO

La vacante producida en un cargo del Tramo Inicial – Categoría 07 - del Agrupamiento Administrativo, decreto N° 366/06.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 2496/13, aprueba la modificación presupuestaria de cargos, de acuerdo a los términos del Art. 59° de la ley 24521.

Que en virtud de las reales necesidades del Área Enseñanza de esta Casa debido a la falta de personal.

Que se cuenta actualmente con el presupuesto necesario de un cargo categoría 7, aprobado por la Resolución mencionada UP SUPRA, por lo que corresponde efectuar su cobertura.

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en el Título IV del Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), del Convenio Colectivo de Trabajo, para el sector No Docente de las Universidades Nacionales, como marco regulatorio.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 30° del Decreto mencionado anteriormente, se hace necesario llamar a concurso de antecedentes y oposición y designar a la Junta Examinadora.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso Interno o abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo vacante del Agrupamiento Administrativo, Categoría 07 (Tramo Inicial - Decreto N° 366/06), en el Área de la Biblioteca, con una dedicación horario vespertino de treinta y cinco (35) horas semanales, y una retribución mensual de Pesos cinco mil novecientos con 42/100 (\$ 5.900,42) mensuales.

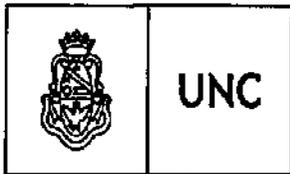
ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso interno los agentes que revistan como personal de esta Casa, cualquiera fuere la modalidad en que se encuentren dentro del personal No Docente o Contratado, siempre que reúnan los requisitos requeridos para el puesto a cubrir y que se consideran a continuación.

ARTÍCULO 3°: Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- h) Tener como mínimo dieciocho (18) año de edad.
- i) No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículo 8° del Título III de los requisitos Generales de Ingreso – Ordenanza HCS. 7/2012.
- j) Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:

- m) Poseer conocimientos generales sobre la categoría
- n) Conocimiento y predisposición en atención al Público.
- o) Manejo del Sistema Koha en el módulo prestamos.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- p) Conocimiento del funcionamiento interno de Biblioteca y de su reglamentación.
- q) Poseer predisposición de trabajo en equipo.
- r) Poseer disponibilidad horaria.
- s) Conocimiento de los Estatutos Universitarios.
- t) Conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 5°: Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- h) Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- i) Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

ARTÍCULO 6°: La Junta Examinadora estará integrada por:

I – En representación de la Autoridad:

Titular: CAPDEVILA, María Andrea (Legajo N° 22350)
Suplente: GATTI, Héctor Alberto (Legajo N° 19 850)

II – Propuesto por el Personal:

Titular: GIULANO, Ana Cecilia (Legajo N° 23084)
Suplente: LEDESMA, Sandra (Legajo N° 29545)

III – De La Comisión Paritaria Nivel Particular:

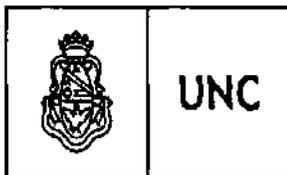
Titular: MENDEZ, Claudia Roxana (Legajo N° 35839)
Suplente: VILLAROEL, Marta Isabel (Legajo N° 13757).

ARTÍCULO 7°: Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, entre los días 25 y el 31 de marzo de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en Secretaría Decanato, 1er. Piso Edificio Central, calle Félix Marrone 746 – Ciudad Universitaria. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada. En Secretaría Decanato, al momento del cierre de la inscripción, se confeccionará un acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes personales a la junta examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre firme. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora.

ARTÍCULO 8°: Citar al jurado interviniente para el día 04/04/2014 a las nueve (9 hs.) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 9°: La prueba de oposición consistirá en pruebas teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 04/04 del año 2014 a las diez (10) horas en el Área sala de Profesores de la Facultad. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificará a las aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

ARTÍCULO 10°: Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 11°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de que conforme la nomina de veedores que los representarán en este concurso.

ARTÍCULO 12°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirán recusación sin expresión de causa.

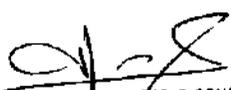
ARTÍCULO 13°: Convocar al Jurado y al veedor gremial para el día 04 de abril del año 2014 a las nueve (9hs.) horas en Sala de Profesores de la Facultad a fin de que se dé comienzo a sus actuaciones.

ARTÍCULO 14°: Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

ARTÍCULO 15°: Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

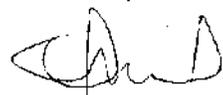
ARTÍCULO 16°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", al efecto que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de este Resolutivo.

ARTÍCULO 17°: Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 1148
E.D./




Ing. Agr. DANIEL ANTONIO MARRONE
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba